

ORDENANZA N°: 222

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. Rubén Darío Bonis, M.I N° 21.564.128, CUIL/T N° 20-21564128-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Beatriz Leibovich, domiciliado en calle Paraguay 615 de Las Varillas, como donante – adherente y beneficiario. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ampliación del Pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que forma parte de la MANZANA “H”, y se designa como LOTE VEINTINUEVE, con superficie de QUINIENTOS CUARENTA METROS, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: once metros, setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, sobre calle pública, igual contra frente al Nor-Este, lindando con lote cinco; cuarenta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde linda con lote veintiocho, y cuarenta y cinco metros, noventa y nueve centímetros al Nor-Oeste, lindando con lote treinta. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°242.958, del Departamento San Justo (30). El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N°3006-3184105/1, Nomenclatura Catastral Municipal es C01S02 M45 Manz. Of. “H” P33 L29”.-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Rubén Darío Bonis, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 129, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /